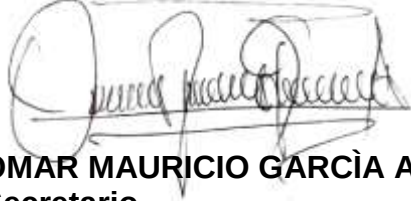


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole que, el día de ayer se recepcionó el oficio No. 647 remitido por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, a través del cual solicita que se remita el presente asunto, ya que mediante auto proferido el 09 de mayo hogaño la citada dependencia judicial ordenó la acumulación al proceso 2022-10 que actualmente se tramita en ese Despacho al proceso ejecutivo 2022-00029 que se tramita en este Juzgado.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



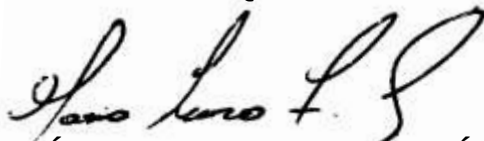
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:	No. 123
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00029-00
Ejecutante:	JORGE CASTAÑEDA
Ejecutada:	DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS

Vista la constancia secretarial que antecede, y por encontrarlo procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 150 del Código General del Proceso, se ordena la remisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, del expediente contentivo del proceso ejecutivo promovido por Jorge Castañeda en contra de Diana Patricia Soto Tapias, radicado bajo el No. 2022-00029, lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante proveído de fecha 09 de mayo hogaño la citada dependencia judicial ordenó la acumulación de este asunto al proceso radicado bajo el No. 2022-10 que actualmente se tramita en ese Despacho.

Realícense las anotaciones pertinentes al interior del Despacho para la salida del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 58

Fecha: 18 de mayo de 2022



Omar Mauricio García Aguirre
Secretario

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c89b6607b881248fc30cc8bef8116c881ed7d0df5a151fe09f5bdd43104ab188

Documento generado en 17/05/2022 05:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>